

ANUNCIO.-

El Sr. Director General de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución dictada con fecha 11 de septiembre de 2019, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: APROBACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA RESULTANTE DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE TRABAJADORES/AS SOCIALES DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, PARA LA REALIZACIÓN DE NOMBRAMIENTOS CON CARÁCTER INTERINO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TENERIFE.

Visto el expediente relativo al proceso selectivo convocado para la configuración de una Lista de Reserva de Trabajadores/as Sociales, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, para la realización de nombramientos con carácter interino en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuyas Bases fueron aprobadas por el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio, mediante Decreto dictado con fecha 2 de noviembre de 2018, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 138, de fecha 16 de noviembre de 2018, el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos informa lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo acordó, una vez conferidas las calificaciones finales del proceso, proponer a la Dirección General de Recursos Humanos la aprobación de la Lista de Reserva de Trabajadores/as Sociales integrada por los/as aspirantes que a continuación se indican, por orden decreciente de calificaciones obtenidas:

Nº Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I	Calificación Final
1	García López, M ^a Mercedes	78.676.494-A	8,29
2	González Hernández, Lorena Esther	43.820.768-H	7,91
3	Rodríguez Molina, Estefanía	78.717.291-K	7,84
4	Hernández Hernández, Lorena	78.644.086-W	7,63
5	Chávez Piñero, Alicia	43.829.524-B	7,62
6	Marín Afonso, M ^a Isabel	78.854.529-H	7,61
7	Armas Bote, Laura	78.566.907-B	7,36
8	Chinea Lorenzo, Nadia Elena	42.224.414-W	7,21
9	Vázquez Alayón, Carlos Alfonso	43.373.207-Z	7,16
10	González León, Romina	78.569.542-R	6,95
11	Jiménez Felipe, Alba M ^a	54.055.339-A	6,88
12	Rodríguez Barrios, Daura	54.059.224-R	6,82
13	Cordobés Rivero, M ^a José	78.693.569-N	6,64
14	Amador Hernández, Elena	78.699.218-A	6,32
15	Dorta Noda, Cristina	78.716.140-C	6,26
16	Dóniz Luis, Cristina	43.378.681-Z	5,99

II.- Con fecha 16 de junio de 2014 la Sra. Directora General de Recursos Humanos, mediante Resolución, dispuso la aprobación de la Lista de Reserva de Trabajadores/as Sociales

Código Seguro De Verificación	zXf3HvvmqR+7mkUJLiMxqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Alamo Gonzalez - Jefe/a Servicio de Organización y Planificación Recursos Humanos	Firmado	12/09/2019 09:15:43
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zXf3HvvmqR+7mkUJLiMxqg==		



de este Ayuntamiento, resultante del proceso selectivo tramitado para la configuración de la misma, a fin de llevar a cabo nombramientos con carácter interino, cuyas Bases fueron aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 20, de fecha 12 de febrero de 2014 y modificadas por el mismo Órgano municipal mediante acuerdo de fecha 14 de abril de 2004, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 7 de mayo de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Novena de las que rigen el procedimiento selectivo establece: “Una vez calculadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, en su caso, web municipal, la relación por orden de puntuación decreciente de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo y en consecuencia, configurarán la lista de reserva (expresándose dicha puntuación con dos decimales). En el supuesto de empate en la puntuación final de dos o más aspirantes, se atenderá para dirimirlo a la puntuación media obtenida en el segundo ejercicio de la oposición.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada a la Dirección General de Recursos Humanos para la configuración de la lista de reserva.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.”

En el presente supuesto, se entienden cumplidos los requerimientos exigidos en las Bases, ya que el Tribunal Calificador, una vez determinadas la calificación final de los/as aspirantes que superaron el proceso selectivo, hizo pública la relación correspondiente, mediante anuncio insertado en el Tablón de Anuncios Corporativo el día 23 de julio de 2019 y elevó al órgano competente propuesta de aprobación de la Lista de Reserva.

La Base Décima dispone que:

“El funcionamiento de la lista de reserva se regirá por las directrices genéricas vigentes en la materia en la presente Corporación y que se encuentran publicadas en la web municipal: <https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/index.php?id=1053> (Decretos de 04 de marzo de 2013 y 18 de mayo de 2015).”

II.- El Decreto de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, dictado con fecha 18 de mayo de 2015, mediante el que se aprueba la modificación de la Instrucción relativa al empleo de las Listas de Reserva, aprobada por Decreto del mismo Órgano de fecha 4 de marzo de 2013, dispone en el apartado Cuarto: “Las listas de reserva derivadas de procedimientos selectivos del turno de acceso libre como funcionario/a de carrera o laboral fijo, así como aquellas derivadas de convocatorias públicas para atender necesidades de personal funcionario interino y de personal laboral de carácter temporal tendrán vigencia hasta a aprobación de la siguiente lista de reserva derivada de una nueva convocatoria pública del mismo carácter.”

Es por ello que este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone declarar la caducidad de la Lista de Reserva de Trabajadores/as Sociales aprobada por la Sra. Directora General de Recursos Humanos, mediante Resolución de fecha 16 de junio de 2014.

El apartado 4º del Quinto, de la referida instrucción establece, respecto a la modificación de la relación inicial del personal que preste servicios en esta Administración, integrantes de una lista de reserva: “En el supuesto de que, durante la prestación de servicios

Código Seguro De Verificación	zXf3HvvmqR+7mkUJLiMxqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Alamo Gonzalez - Jefe/a Servicio de Organización y Planificación Recursos Humanos	Firmado	12/09/2019 09:15:43
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zXf3HvvmqR+7mkUJLiMxqw==		





surja una nueva necesidad de nombramiento o contratación de las previstas en el punto 1º del apartado anterior, tendrán preferencia para cubrir las que se encuentren prestando servicios en alguna de las modalidades del punto 2º y 3º), según el orden decreciente que ocupen en la lista de reserva por la puntuación obtenida en el procedimiento selectivo. De igual manera, de surgir una nueva necesidad de nombramiento o contratación de las previstas en el punto 2º), se acudirá a quienes se encuentren dentro del punto 3º), según el orden decreciente que ocupen en la lista de reserva por la puntuación obtenida en el procedimiento selectivo, salvo cuando por razones organizativas resulte inviable dejar de prestar las funciones que en ese momento tienen asignadas, por el tiempo mínimo necesario, y siempre que no puedan ser atendidas por otro personal, así como cuando no sea posible ofertar una nueva contratación en la misma modalidad a la vista de la regulación legal de aplicación. Sin perjuicio de que se pueda hacer posteriormente, cuando las necesidades del servicio lo permitan y, en todo caso, respetándose la posición a efectos de nuevos llamamientos.”

Las modalidades a las que se refiere el transcrito apartado son las que a continuación se indican, previstas en el apartado 3º del Quinto de la Instrucción reguladora del empleo de las listas de reserva: “1º) Nombramiento como funcionario/a interino/a en puesto vacante o contrato laboral de interinidad por vacante. 2º) Nombramiento como funcionario/a interino/a accidental o contrato laboral temporal de duración igual o superior a un año. 3º) Resto de nombramientos o contrataciones.”

Por ello este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone, respecto a los/as funcionarios/as nombrados/as interinamente e integrantes de la Lista de Reserva de Trabajadores/as Sociales, aprobada mediante Resolución de la Sra. Directora General de Recursos Humanos de fecha 16 de junio de 2014, con anterioridad a la pérdida de vigencia de la misma, en las modalidades 2º) y 3º) indicadas, pueda modificarse la relación inicial, conforme lo dispuesto en los párrafos anteriormente transcritos.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta emitida por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, **MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

DISPONGO:

Primero.- Declarar la caducidad de la Lista de Reserva de Trabajadores/as Sociales de este Excmo. Ayuntamiento, aprobada por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 16 de junio de 2014, con efectos de la fecha de entrada en vigor de la presente Resolución, sin perjuicio de la posibilidad de modificación de la relación inicial de los/as funcionarios/as interinos/as pertenecientes a la misma, y que presten servicios en este Ayuntamiento, nombrados/as con anterioridad a la pérdida de vigencia de aquella, conforme el apartado 4º del Quinto de la Instrucción Reguladora del empleo de las listas de reserva, aprobada por Decreto de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, de fecha 18 de mayo de 2015.

Segundo.- Aprobar la Lista de Reserva de **Trabajadores/as Sociales** del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a fin de llevar a cabo nombramientos con carácter interino, integrada por los/as siguientes aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado al efecto, por orden de calificación obtenida:

Nº Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I
1	García López, Mª Mercedes	78.676.494-A
2	González Hernández, Lorena Esther	43.820.768-H

Código Seguro De Verificación	zXf3HvvmqR+7mkUJLiMxqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Alamo Gonzalez - Jefe/a Servicio de Organización y Planificación Recursos Humanos	Firmado	12/09/2019 09:15:43
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zXf3HvvmqR+7mkUJLiMxqw==		





Nº Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I
3	Rodríguez Molina, Estefanía	78.717.291-K
4	Hernández Hernández, Lorena	78.644.086-W
5	Chávez Piñero, Alicia	43.829.524-B
6	Marín Afonso, Mª Isabel	78.854.529-H
7	Armas Bote, Laura	78.566.907-B
8	Chinea Lorenzo, Nadia Elena	42.224.414-W
9	Vázquez Alayón, Carlos Alfonso	43.373.207-Z
10	González León, Romina	78.569.542-R
11	Jiménez Felipe, Alba Mª	54.055.339-A
12	Rodríguez Barrios, Daura	54.059.224-R
13	Cordobés Rivero, Mª José	78.693.569-N
14	Amador Hernández, Elena	78.699.218-A
15	Dorta Noda, Cristina	78.716.140-C
16	Dóniz Luis, Cristina	43.378.681-Z

Tercero.- El funcionamiento de esta lista de reserva se regirá por las directrices vigentes en la materia en esta Corporación, aprobadas mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos humanos de fecha 18 de mayo de 2015, y que se encuentran publicadas en la web municipal, conforme lo dispuesto en la Base Décima de las que rigen el procedimiento selectivo.

Cuarto.- La presente Resolución, que entrará en vigor desde la fecha de su aprobación, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la página web municipal.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a dicha publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: José Manuel Álamo González.

Código Seguro De Verificación	zXf3HvvmqR+7mkUJLiMxqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Alamo Gonzalez - Jefe/a Servicio de Organización y Planificación Recursos Humanos	Firmado	12/09/2019 09:15:43
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zXf3HvvmqR+7mkUJLiMxqg==		

